

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100. Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263

Viernes, 19 de febrero de 1993 Núm. 41^b la seguientes al distribus DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación con una Mutua Patronal de ámbito nacional la protección de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal de la Corporación, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León, tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 8 de febrero de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel

1213

Núm. 1603.-2.664 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la IX contratación de inventarios de bienes de las entidades locales, mediante el sistema de contratación directa.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Ayto. Berlanga

J.V. Langre

Ayuntamiento de Cacabelos

J.V. Villabuena San Clemente

Tipo de licitación: 4.416.100 ptas.

Fianza provisional: 88.322 ptas.

Sello provincial: 883 ptas.

Lote número 2

Ayuntamiento de Cabrillanes

J.V. Meroy de Babia

J.V. Piedrafita de Babia

J.V. La Vega de Viejos

Tipo de licitación: 2.881.200 ptas.

Fianza provisional: 57.624 ptas.

Sello provincial: 577 ptas.

Lote número 3

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

J.V. Riosequino

Ayuntamiento de Sabero

J.V. Alejico

J.V. Sotillos de S.

Concejo Posada de Valdeón

Concejo Posada de Valdeón

Tipo de licitación: 2.784.600 ptas.

Fianza provisional: 55.692 ptas.

Sello provincial: 557 ptas.

Lote número 4

Ayuntamiento de La Robla

J.V. Olleros de Alba

J.V. Rabanal de Fenar

J.V. Sorribos de Alba

Tipo de licitación: 1.140.900 ptas.

Fianza provisional: 22.818 ptas.

Sello provincial: 229 ptas.

Lote número 5

Ayuntamiento de Encinedo

J.V. La Baña

J.V. Trabazos

J.V. Encinedo

J.V. Forna

J.V. Robledo de Losada

J.V. Castrohinojo

J.V. Losadilla

J.V. Quintanilla de L.

Tipo de licitación: 3.777.200 ptas.

Fianza provisional: 75.544 ptas.

Sello provincial: 756 ptas.

Los pliegos de condiciones económico—administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 10 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León, tfnos.: 29–21–51 y 29–21–52, dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 5 de febrero de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

1212

Núm. 1604.-7.881 ptas.

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día doce del presente mes de febrero, acordó convocar la concesión de ayudas a proyectos de investigación, con sujeción a las siguientes

BASES

- 1.—Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación.—El objeto de la presente convocatoria es fomentar la investigación, mediante la concesión de ayudas financieras para proyectos de investigación de interés provincial.
- 2.—Objetivos prioritarios y duración del proyecto.—Se consideran prioritarios, pero no exclusivos, los proyectos que investiguen los temas señalados en el Anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de los proyectos relativos a temas prioritarios será la fijada en dicho Anexo.

3.—Solicitantes.—Podrán presentar solicitudes los Profesores doctores funcionarios con dedicación exclusiva pertenecientes a cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León. En casos verdaderamente excepcionales, en razón al interés del proyecto de investigación, podrán ser admitidas solicitudes formuladas por Profesores doctores no funcionarios.

En el equipo investigador podrán figurar investigadores ajenos a la Universidad de León, siempre y cuando quede debidamente justificada la necesidad o conveniencia de su incorporación.

- 4.—Formalización de las solicitudes.—Las solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Memoria del proyecto de investigación.
- b) Currículum vitae del personal investigador que participará en el provecto.
- 5.-Plazo de presentación.-Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el día 15 de marzo de 1993, inclusive.
 - 6.-Evaluación y resolución. 2019 PCS datonivos ollo

- 6.1.—Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:
- a) Adecuación de la propuesta a los temas señalados como prioritarios por la Corporación provincial.
 - b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- c) Oportunidad y probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan beneficios socioeconómicos para la provincia de León.
- d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación propios de otras administraciones de nivel superior.
- f) Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

Para la valoración de dichos criterios se recabarán los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes

- 6.2.—En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas.
- 6.3.—La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación provincial de León.
 - 7.-Aceptación.
- 7.1.—La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas concedidas implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.
- 7.2.—La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos, en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas. A salvo lo establecido en el segundo párrafo del apartado 7.3 siguiente, los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Universidad de León.
- 7.3.—Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso superen el coste real de la actividad.

Cuando se solicite financiación total, el solicitante podrá proponer y la Excma. Diputación Provincial de León aceptar la conversión de la relación resultante de esta convocatoria en relación contractual con las cláusulas que libremente puedan pactar.

- 7.4.—El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual a que se refiere el punto 9.
- 8.—Justificación.—Los beneficiarios de las ayudas justificarán la inversión de las mismas en la forma establecida en la legislación vigente.
 - 9.-Seguimiento. Documento de la completa com la completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la comp
- 9.1.—La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León realizará el seguimiento de los proyectos de investigación, pudiendo designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:
- a) Adecuación de los resultados a los objetivos marcados por la Corporación Provincial.
 - b) Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante un informe anual, que deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación.

9.2.—La Corporación Provincial podrá recabar, si lo estima conveniente, la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

- 5.8 9.3.—Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de lo objetivos inicialmente previstos o la ocultación de datos, su alteración o cualquier otra manipulación, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.
- 9.4.—Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda.
- 9.5.—Los resultados de la investigación se reflejarán en una Memoria final de la que se entregarán dos ejemplares a la Excma. Diputación Provincial de León que podrá asumir su publicación, con respecto a la Ley de Propiedad Intelectual.

Cualesquiera otras publicaciones a que pueda dar lugar la realización del proyecto de investigación, mencionarán inexcusablemente a la Excma. Diputación Provincial de León como entidad financiadora.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS DE PROYECTOS

DE INVESTIGACION

- 1.—Restauración e integración en el medio rural y socio—económico, de áreas alteradas por actividades mineras en el Bierzo Alto.
 - * Incluirán experiencia piloto.
 - * Período máximo: Dos años. romino ao standuz ob ogiT
- 2.—El saneamiento de la cabaña ovina y caprina de la provincia de León.
- * Estudio de las enfermedades más importantes y propuesta para su control.
 - * Período máximo: Tres años.
- 3.—Estrategias de desarrollo de recursos ociosos del mundo rural en la provincia de León, a través de cooperativas y sociedades anónimas laborables.
 - * Período máximo: Un año.
- 4.—Provincialización de las tablas regionales INPUT-OUT-PUT (1990) y de la Contabilidad Nacional para la provincia de León.
 - * Período máximo: Dos años.
 - 5.—Cultivo de las alubias de la provincia de León.
 - * Período máximo: Dos años.

León, 15 de febrero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1520

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17–07–58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo 3.731/92, incoado contra Cristalerías Rodríguez, S.A. (Horcasa), por infracción al artículo 6.53 de la Ley 8/88, se ha dictado una resolución de fecha 15–01–93, por la que se le anula la sanción propuesta en la citada acta. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

844 Núm. 1605.–1.665 ptas.

aloración: 230:000 ptas. * *

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17–07–58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado

artículo en el expediente de sanción de trabajo 3.835/91, incoado contra Luis A. Cano Gómez (Decolux), por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, se ha dictado una resolución de fecha 03–12–92, por la que se impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo contencioso–administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, expido la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

774

Núm. 1606.-1.887 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

C/ Cipriano de la Huerga, número 4

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente adminsitrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 27 de noviembre de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Pérez Paramio, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 29 de mayo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de marzo de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación—y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Tercera parte indivisa de local comercial en el sótano de la casa en León, a la calle Virgen Blanca, número 77. Tiene una superficie de treinta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y su entrada por el portal de acceso a las viviendas. Linda: Tomando como frente a la calle de su situación; derecha, finca matriz sin vaciar; izquierda, casa de don Luis Pérez Paramio; y fondo casas de don Luis Alvés Alonso da Silva y don Constantino Ramos Freile. Inscrita al folio 242, del libro 132 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.236 del archivo, finca 11.632

Valoración pericial: 325.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 325.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 216.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

- 2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito.
- 3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a

nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación

- 4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.
- 5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, número 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
- 7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).
- 8.-Que si en primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.
- 9.-Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido, la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.
- 10.-Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 4 de febrero de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

Núm. 1607.-10.989 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avenida Huertas del Sacramento, n.º 33

PONFERRADA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber.-Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de mi cargo contra la empresa Hipermerco, S.A., con domicilio en C/ Aníbal Carral, s/n de Camponaraya, por sus débitos a la Seguridad Social que ascienden a 3.636.633 ptas., cantidad en la que se incluyen principal, recargos de apremio y presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia.-Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de enero de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la empresa

Hipermerco, S.A., embargados mediante diligencia de fecha 8 de marzo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha empresa deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 1993, a las diez horas, en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1).-Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.-Una máquina de escribir Olivetti Línea 98.

Valoración: 6.000 ptas.

Tipo de subasta en primero licitación: 6.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.500 ptas.

Lote número 2.-Una mesa de despacho metálica, marca AF de 1,90 x 1, con cuatro cajones.

Valoración: 15.000 ptas. otolio aionoriogeo natividad

Tipo de subasta en primera licitación: 15.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.250 ptas.

Lote número 3.-Una cámara de congelado marca Friger de 40 m.3, con motor eléctrico de 3 CV. molno est objetico

Valoración: 1.250.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.250.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 937.500 ptas.

Lote número 4.-Un mural de lácteos de 4 metros, marca Friger, con motor eléctrico de 2 CV.

Valoración: 550.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 550.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 412.500 ptas.

Lote número 5.-Dos islas gemelas de congelado de 5 m. x 1 m. cada una, marca Friger, con su correspondiente motor eléctrico cada una de 1,5 CV.

Valoración: 1.150.00 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.150.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 862.500 ptas.

Lote número 6.-Treinta torres de estantería metálica de 4,20 m. de altura, marca Exmena, para almacenaje.

Valoración: 450.00 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 450.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 337.500 ptas.

Lote número 7.-Doscientos largueros metálicos de estantería, marca Exmena, de 2,20 m. de largo.

Valoración: 300.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000 ptas.

Lote número 8.-Una vitrina para charcutería, de 2,50 m., marca Friger, con motor eléctrico incorporado de 0,75 CV.

Valoración: 230.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 230.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 172.500 ptas.

Lote número 9.-Una vitrina para carnicería, de 2,50 m., marca Friger, con motor eléctrico incorporado a 0,75 CV.

Valoración: 230.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 230.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 172.500 ptas.

Lote número 10.-Una vitrina para charcutería de 5 m. de largo x 2,50 de alto y 0,60 m. de fondo, marca Friger. Valoración: 350.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 350.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500 ptas.

Lote número 11.-Una cortadora eléctrica de fiambre, marca Friger modelo Dan.

Valoración: 75.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 75.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 56.250 ptas.

Lote número 12.-Una cámara de carnicería, marca Friger, modelo Picolina, capacidad 10 m.3, con motor eléctrico de 1,5 CV.

Valoración: 750.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 750.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 562.500 ptas.

Lote número 13.-Una isla de congelado de 4 m., marca Friger, con motor eléctrico aparte de 1,5 CV.

Valoración: 650.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 650.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 487.500 ptas.

- 2).-Que los bienes a enajenar se encuentran en poder del depositario don Jesús Rodríguez Pascual, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la nave situada en la calle Aníbal Carral, s/n, de Camponaraya, donde ejerce su actividad la empresa deudora.
- 3).-Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 4).-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza, al menos del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5).-Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos perseguidos.
- 6).-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.
- 7).-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 8).-Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Ponferrada, 4 de febrero de 1993.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible). Identifying ab 81 and 9

1110 Núm. 1608.–14.874 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27790-I-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27790-I-92

instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Hnos. Vivas Santander, S.A., titular del vehículo matrícula LE-5181-K, en virtud de denuncia formulada por Inspección de Transportes mediante acta de inspección a las 13,15 horas del día 30 de septiembre de 1992 por los siguientes motivos:

Examinada la tarjeta de inspección técnica del vehículo que presenta su conductor Virginio de Paz Rodríguez, vehículo que realiza el transporte escolar de estudiantes menores de 14 años. contratado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en la ruta de Villarrabines -Villamandos-Villafer-Campazas con destino al centro escolar de Valderas y regreso a los pueblos antes citados, no consta que dicho vehículo haya superado la I.T.V. preceptiva para realizar el transporte escolar.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El Certificado del Servicio de Industria de Zamora aportado con el escrito de descargos carece de validez ya que la fecha de caducidad, 26.7.94, es la relativa a la vigencia de la inspección extraordinaria (3 años) del vehículo regulado en el artículo 4.º, punto 1, apartado b), del Real Decreto 2296/1983, por lo que la empresa denunciada ha incumplido lo dispuesto en el punto 5 del citado Decreto, en relación con el artículo 6 del R.D. 2344/1985 de 20 de noviembre (B.O.E. 18-12-85), siendo, por consiguiente, preceptiva la Inspección Técnica del vehículo matrícula LE-5181-K para transporte escolar con carácter anual.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.°, 2.° y 12.°-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 89 LOTT, 105 ROTT RD. 2296/83, de los que es autora Hnos. Vivas Santander, S.A. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Hnos. Vivas Santander, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 26 de noviembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

636 Núm. 1609.–8.214 ptas.

Notificación de denuncia-cargos

en el plazo de quince * * desde la publicación de esse

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Cons. González Cuadrado, S.L. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28421-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-536. Km. 30. Fecha: 25 de noviembre de 1992. Hora: 09,00. Denunciado: Cons. González Cuadrado, S.L. Vehículo matrícula: LU-4959-H.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías con un peso total de 19.600 Kg. siendo el P.M.A. de 14.200 Kg. exceso de 5.400 Kg. (38%). Comprobado por el ticket número 27467.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 340.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Dos de Mayo, 33, de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia y se pone en conocimiento de Cons. González Cuadrado, S.L. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de enero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

-010.1777 Núm. 1610.-4.218 ptas.

Notificación de denuncia–cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Francisco Alvarez García cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28439-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623. Km. 30. Fecha: 26 de noviembre de 1992. Hora: 11,50. Denunciado: Francisco Alvarez García. Vehículo matrícula: LE-6641-S.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías del Km. 29 al 30 de la C-623 careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT 140 a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Campanillas, 23, de León) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia y se pone en conocimiento de Francisco Alvarez García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de enero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Núm.1611.-4.440 ptas.

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Negral Villapadierna cuyo domicilio se desconoce. que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27996-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630. Km. 94. Fecha: 26 de octubre de 1992. Hora: 12,55. Denunciado: Negral Villapadierna. Vehículo matrícula:

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías perecederas de Valdelafuente a Busdongo careciendo de certificado de autorización para dicho transporte (infracción R.D. 2312/1985, Anexo 12).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción: de monostroll aroming no atacolos

Precepto infringido: 198 s) ROTT 141 q) LOTT ATP ADR

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 100.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Juan de Herrera, 67, de León) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia y se pone en conocimiento de Negral Villapadierna el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 20 de enero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Núm. 1612.-4.218 ptas.

Notificación de denuncia–cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan A. López Ronda cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28353-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630. Km. 152. Fecha: 19 de noviembre de 1992. Hora: 09,05. Denunciado: Juan A. López Ronda. Vehículo matrícula: LE-9400-T.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Onzonilla a León, careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 a) ROTT 142 a) LOTT 103 LOTT **158 ROTT**

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Pablo Díez de San Andrés del Rabanedo) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia y se pone en conocimiento de Juan A. López Ronda el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 20 de enero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El

Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

780

Núm. 1613.-4.107 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLÍTICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE

Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Estructuras Agrarias CI.F. S-7400006-H y domicilio en Avda. República Argentina, 41, 24004, León, solicita autorización para realizar obras en río Jamuz en los términos municipales de Quintana del Marco y Alija del Infantado (León).

Informacion Publica

Las obras descritas consisten en:

Ejecución de un nuevo cauce en una longitud de 7.793 m., siendo obras accesorias la construcción de 4 puentes y el encauzamiento entre muros de hormigón a su paso por el pueblo de Quintana del Marco.

Además se prevé la canalización del caño de Alija del Infantado, incluso sifón de 40,50 m. para cruce del río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, 5-1.°, León, en horas hábiles de oficina (OC-J-45).

Valladolid, 25 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

949

Núm. 1614.-3.552 ptas.

* * * \$ \$90.418 Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Las Lomas" C.I.F. número E-24016537 y domicilio en la citada Urbanización apartado 899 de León, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento de parcela número 138 de la Urbanización situada en el término local de Golpejar de la Sobarriba, t.m. de Valdefresno (León).

Informacion Publica

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 500 m. de profundidad con un diámetro de perforazón de 500 mm., entubado con Ø 200 y 220

El volumen anual es de 98.550 m.3 lo que arroja un caudal medio de 3,125 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5-1.°, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.685-LE).

Valladolid, 22 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

Núm. 1615.-3.552 ptas.

El Ayuntamiento de Castrocalbón (León), C.I.F. número P-2404800-A en representación de la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento, en el paraje "La Dehesa" el pueblo de Felechares de la Valdería, t.m. de Castrocalbón (León).

Informacion Publica

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 150 m. de profundidad con diámetros de perforación de 300 a 600 mm., entubado en diámetros 400, 250, 150 mm. respectivamente.

El volumen anual obtenido para el censo oficial de población es de 37.847,5 m³ lo que arroja un caudal continuo de 1,20 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocalbón (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.684-LE).

Valladolid, 22 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

955 Núm. 1616.–3.219 ptas.

Don Fernando Casado del Canto, D.N.I. 71.543.363 y domicilio en Pobladura de Pelayo García (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1,19 Has. en parcela 24 del polígono 6 en el pueblo de Pobladura de Pelayo García (León), t.m. el mismo.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de 2,50 m. de Ø y 11 m. de profundidad, revestido con aros de hormigón y fábrica de ladrillo en 5 y 6 m. respectivamente. En el fondo del pozo se construirá una machina de 45 m. de profundidad y 200 mm. de Ø.

El volumen anual solicitado es de 7.140 m.3 lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,714 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, 5-1.°, León, en horas hábiles de oficina (CP-C-13).

Valladolid, 25 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

953

Núm. 1617-3.330 ptas.

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha localidad, al cauce del arroyo Valdeginate, a través de nuevo sistema de depuración por lagunaje, en t.m. de Santa María del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectada son las siguientes:

-Colector de llegada de 40 cm. de diámetro y 375 m. de longitud, estación de bombeo y tubería de impulsión de 20 cm. de diámetro y 208,5 m. de longitud hasta la depuradora.

-Aliviadero de crecidas y pretratamiento formado por dos rejillas de desbaste y desarenador.

-Dos lagunas anaeróbicas de planta cuadrada de 20 m. de arista de fondo, 35 m. de borde superior y 3 m. de altura de agua, impermeabilizada con polietileno.

-Las augas residuales una vez tratadas se verterán al cauce del arroyo Valdeginate en t.m. de Santa María del Páramo (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Páramo (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-359-LE).

Valladolid, 26 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

951 Núm.1618.–3.663 ptas.

Doña Valentina Díez Antolín, D.N.I. 71.402.904, con domicilio en C/ de la Carretera, 2, localidad 24940-Quintanilla de Rueda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea en el pueblo de Almanza (León), t.m. el mismo.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos situados en el cauce del río Cea en el paraje "El Soto". El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, 5-1.°, León, en horas hábiles de oficina (AR-C/D-5).

Valladolid, 26 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

Núm. 1619.–2.775 ptas.

Don Fernando C. Sierra Rojo, D.N.I. 9.695.170 en C/ Conde Ansúrez, 15, 24320 Sahagún (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Sahagún

tobanidas Información publica doldas na obiasid

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos situados en el cauce del río Cea en el paraje "El Pinar". El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, 5-1.°, León, en horas hábiles de oficina (AR-C/S-65).

Valladolid, 25 de enero de 1993.-El Secretario General en Funciones, Elena Añíbarro Martín.

Núm. 1620.-2.775 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos made and no xun

LEON

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace

Que, el 3.º expediente de Modificación de Créditos en presupuesto de 1992, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre último, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin reclamaciones, publicándose su resumen conforme al artículo 150 y 160 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber, asimismo que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Resumen

Aumento de créditos mango asimos Capítulo I 225.950.000 Capítulo VI 37.938.650 cara su examen en el mismo llatoT 263.888.656

Financiación De Maria A de Maria

Capítulo 0

Por transferencias de créditos

Capítulo I 4.460.000 39.435.135 pesetas Por mayores ingresos Capítulo I 72.462.580 70.590.418

34.975.135

Capítulo III Capítulo IV 78.437.002 Capítulo VII 2.963.521

224.453.521

Total 263.888.656 ptas. León, a 5 de febrero de 1993.-El Alcalde, Juan Morano

Masa. Núm.1621.-3.441 ptas.

PONFERRADA MANAGEMENT OF CHICAGO La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente el siguiente proyecto:

Pavimentación de calles en San Esteban de Valdueza, redactado por el señor Arquitecto municipal y con un presupuesto de 10.000.000 ptas. 20000000 feb 10000 a obstitution

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 5 de febrero de 1993.-El Alcalde, Celso López

SANGANDRES*** RARANEDO

Núm. 1622.–1.776 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Antonio Carrete Pérez, para ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a café bar, sito en la calle Avenida Compostilla, 23.

Ponferrada, a 5 de febrero de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela. 2.2801 mil/

Núm. 1623.-1.332 ptas.

ASTORGA

Por don Francisco Fernández Ares se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Pío Gullón, número 3 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la

Astorga, a 2 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 1624.-1.332 ptas.

Por don Jesús Paz Puente se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera en la Carretera de Pandorado, número 90 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la

Astorga, a 29 de enero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1139 Núm. 1625.–1.332 ptas.

sara que los interesados lo paedan examinar y presa maciones, observacion OLLIDUL nelas que procedar

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para 1993, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 5 de febrero de 1993.–El Alcalde (ilegible).

Núm.1626.-196 ptas. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

VILLAMAÑAN

Por la empresa instaladora Clisan, S.A. se solicita licencia municipal para la instalación de gas (depósito aéreo para almacenamiento de G.L.P.) en 24 viviendas de promoción pública "La Zarra", sita en calle Arenales de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villamañán, a 5 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

que aparezca inserto este anuncio

s 2011670 gaille amont ab oxalg to othe Núm. 1627.-1.443 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Confeccionado que ha sido la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia 1 de enero de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamañán, 5 de febrero de 1993.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1169

Núm. 1628.-196 ptas.

STORY OF A STATE OF THE VALDERAS

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por medio del presente anuncio, se comunica a doña Benilde Valentina Tirados Díez, que en virtud del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, este Ayuntamiento ha iniciado expediente a instancia de don José Rico Fernández, el cual solicita licencia municipal para instalar un depósito aéreo de almacenamiento de gas propano de 2.450 litros de capacidad a la Carretera de Becilla, número 15, de este municipio.

Lo que se notifica por este medio a doña Benilde Valentina Tirados Díez en paradero desconocido, como propietaria de terreno lindante con el de don José Rico Fernández, para que en término de diez días, pueda comparecer en el expediente o hacer las observaciones que estime pertinentes al mismo.

Valderas, 6 de febrero de 1993.–El Alcalde (ilegible).

1170 Núm. 1629.–1.776 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1992, aprobó con carácter provisional, la modificación y supresión de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes tributos:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).

-Supresión de la Ordenanza Reguladora de la tasa sobre terrenos sin vallar y sobre predios afectados en línea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos provisionales así como las supresiones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Bembibre, 5 de febrero de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1171 Núm.1630.–1.188 ptas. ***

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1992, aprobó con carácter provisional, la modificación y supresión de las Ordenanzas siguientes:

-Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Actividades Extractivas en el término municipal.

-Modificación de la Ordenanza municipal de tráfico.

-Supresión de la Ordenanza del precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a información pública y audiencia de los interesados, en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 5 de febrero de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. Pool shorene ob l giorene

1172 Núm. 1631.–972 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1993, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que procedan.

En Laguna Dalga, a 6 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible). Núm. 1632.–252 ptas.

1173

VEGA DE VALCARCE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1993, este permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 5 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1175

Núm. 1633.-252 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Advertidos errores en el Boletín Oficial de la provincia de León, en relación a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1993.

Por medio del presente se subsanan los errores en la forma que a continuación se indican:

-En la ordenanza reguladora sobre el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en el punto C) tractores, donde dice:

Potencia y clase vehículo Coef. Incremento/sobre

De 16 a 25 caballos fiscales

Tarifa mínima Cuota ptas.

Debe decir:

selsmol.5 ong sel 5.000

De 16 a 25 caballos fiscales 1.5 5.060

-En la Ordenanza reguladora de las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal.

"Terreno para capilla, sin panteón, con fosa hueser en el suelo y base de cimentación ya ejecutados por el Ayuntamiento importe 65.000 ptas." The space of organish of a spatial set

Debe decir:

"Terreno para capilla, sin panteón, con fosa huesera en el suelo y base de cimentación ya ejecutados por el Ayuntamiento

-En la ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios, en la tarifa 1.ª (suministro de agua para usos domésticos).

Lo que se hace publico para general conocin: soho Dondo

of a "De 91 m.3 en adelante: 250 ptas./m.3" o y ojnoibogxo lo out

Debe decir:

"De 61 m.3 en adelante: 250 ptas./m.3"

Villaquilambre, a 3 de febrero de 1993.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1176

Núm.1634.-868 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1993 el proyecto básico y de ejecución urbanización y jardines Calle Burbia, redactado por el Arquitecto Cecilio Vallejo Fernández con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.999.414 ptas. queda expuesto al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación definitiva en el caso de no presentarse reclamacio-

San Andrés del Rabanedo, a 4 de febrero de 1993.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1225

Núm. 1635.-540 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 3 de febrero la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1993, queda expuesto al público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, a 8 de febrero de 1993.-El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

Núm. 1636.–252 ptas.

LA ERCINA

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1993, se ha acordado la suspensión de la subasta convocada para la contratación de las obras de "pavimentación de calles y construcción de aceras en La Ercina", publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 24 de 30 de enero de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Ercina, 15 de febrero de 1993.-La Alcaldesa (ilegible). Núm. 1637.-495 ptas

.ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1993, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que procedan.

En Zotes del Páramo, a 6 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1228

Núm. 1638.-252 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 608/91 seguidos ante este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S.A.,

representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz contra Anmarca, S.L., hoy en paradero desconocido en reclamación de cuatrocientas trece mil quinientas diez pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes que luego se dirán, propiedad de la demandada, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero citándole de remate por medio del presente para que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el procedimiento sin más notificarle ni oírle.

Bien que ha sido embargado:

Furgoneta Nissan Vanette, LE-1222-O

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido el presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.-E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

Núm. 1639.–2.775 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 365/92 seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento dice:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 365/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor Cadórniga contra don Francisco Lozano de la Hoz, recayendo resolución en base a los siguientes:

Y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones en reclamación de cantidad contra don Francisco Lozano de la Hoz y esposa, debo condenar y condeno a dichos demandados a que en forma solidaria satisfagan a la actora la cantidad de noventa y nueve mil cien pesetas más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con interposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, firmo la presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.-Martiniano de Atilano Barreñada.

Núm. 1640.–4.107 ptas.

s Durán, y con su produ* * * agostolalia ejecutante, Ba

Cédula de citación En los autos de separación matrimonial 903/81, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Martínez Fernández, representada por la Procuradora señora de la Fuente González, contra don Amaro Díez Quiñones, ya fallecido, por resolución dictada en los mismos en el día de hoy se acuerda convocar a las partes y herederos para el próximo día veinticinco de febrero a

sus once horas para la formación judicial de inventario de los bienes de la sociedad de gananciales que formaban las partes antes expresadas, al haberse solicitado la liquidación de la misma y a fin de ser citados los ignorados herederos de don Amaro Díez Quiñones por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario Judicial (ilegible).

Núm. 1641.-1.665 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 97 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Vistos por la Ilma, señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García los presentes autos de juicio de menor cuantía 97/92, instados por Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor López Dóriga, contra el Ayuntamiento de Oencia en situación de rebeldía procesal.

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad mercantil Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., contra el Ayuntamiento de Oencia, debo condenar y condeno a dicha entidad local en la persona de su representante legal a que abone a la actora la cantidad de un millón quinientas cuarenta mil pesetas (1.540.000 pesetas) más los intereses legales y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Magistrada Juez (ilegible).-El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

Núm. 1642.-3.774 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 197 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de divorcio 197/92, instados por doña Encarnación Liñán Porcel, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y asistida del Letrado señor Benítez Bardal, contra don Patricio Saludes Quiñones en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador doña María Luisa Izquierdo Fernández, en nombre y representación de doña Encarnación Liñán Porcel, contra don Patricio Saludes Quiñones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo de declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos, otorgando la guarda y custodia de los cinco hijos menores de edad a la madre, sin perjuicio del derecho de visitas del padre, quien deberá abonar a la señora Liñán Porcel en concepto de pensión alimentaria para los hijos de 50.000 pesetas mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que a tal efecto se señale, pensión que anualmente se incrementará de acuerdo con los aumentos que experimente el I. P. C., manteniendo las demás medidas acordadas en la sentencia de separación, sin que proceda hacer condena en costas. Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.-Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.-Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.-Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Magistrada Juez (ilegible).-El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

Núm. 1643.-4.995 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con los números 549/91 y 659/91, se siguen expedientes de dominio a instancia de don Cándido Luis González Martínez y otros, el primero y de don Fernando Fernández Macías el segundo, representados ambos demandantes por el Procurador don Santiago González Varas y dirigidos por el Letrado don Jesús Miguélez López, habiéndose acordado mediante resolución de esta fecha, en ambos expedientes, publicar el presente, por el que se llama a los ignorados herederos de los esposos don Santiago Baños Fernández y doña Laurentina Casado del Campo, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan personarse en forma en los autos alegando cuanto a su derecho convenga, en cuanto pueda afectarles la inscripción pretendida en estos expedientes referentes a fincas urbanas sitas en el término municipal de León, al sitio de "La Chantría".

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

Núm. 1644.-2.442 ptas.

Don Jesús Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

* * *

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 326 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 326/92, a instancia de don Martín Martínez Redondo representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra doña Azucena González Alvarez que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía y la Mutua Madrileña Automovilística representada por el Procurador señor De Felipe Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Isidro Muñiz Alique en nombre y representación de don Martín Martínez Redondo contra doña Azucena González Alvarez y la entidad aseguradora Mutua Madrileña

Automovilística debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 290.312 ptas. más los intereses legales que para la compañía aseguradora serán del 20%, desde la fecha del siniestro, así como al pago de las costas del juicio. Dada la rebeldía de la demandada doña Azucena González Alvarez, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.-Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a 15 de enero de 1993.-M/.-Ante mí, Jesús Alvarez González.

766 ()-x91812 20110 nsul VI-201 Núm. 1645.-3.996 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León se siguen autos de juicio de cognición al número 404/92, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, contra don Francisco Fidalgo García, sobre reclamación de 374.744 ptas. de principal en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha, y dado el paradero desconocido de citado demandado, proceder a su emplazamiento por medio del presente, para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca en autos y se persone en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, teniendo por contestada la demanda. Las copias de la demanda y documentos con ella presentados se encuentran a disposición de citado demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en León, a veintiséis de enero de 1993.-El Secretario Procurador señor Muñiz Sanchez y defendida nor c.(eldigeli)

799 Núm. 1646.–1.887 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de enero de 1993.-Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 335/92, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don José Manuel García Jiménez y María Carmen Pilar Torres Durán, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel García Jiménez y María Carmen Pilar Torres Durán, y con su producto pago total al ejecutante, Banco Exterior de España, S.A., de las 4.891.369 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de enero de 1993.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

800 Núm. 1647.–3.663 ptas.

Don Antonio Lorca Siero, acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Conzález Varas, en nombre ve electrición de Banco Herreros

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 150/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Antonio José González Conejero Hilla y esposa doña Cristina de la Fuente Zurita, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Madrid, calle Sor Angela de la Cruz, 9, hoy en ignorado paradero en reclamación de 2.844.861 ptas. de principal más 1.400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.-E/. Antonio Lorca Siero.-El Secretario (ilegible).

801 Núm. 1648.–2.442 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 313/92, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de desahucio número 313/92, seguidos a instancia de la entidad mercantil Gief, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Alique, y asistida del Letrado señor Martínez Martínez, contra la entidad mercantil Ruisamara, S.L., sobre desahuicio por falta de pago de las rentas de locales de negocio, esta última con último domicilio en León, Avda. Alcalde Miguel Castaño, 101, hoy en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil Gief, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Alique y asistida del Letrado señor Martínez Martínez, contra la entidad mercantil Ruisamara, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando a la entidad demandada a que desaloje y deje a libre disposición del actor los locales sitos en la C/ Lope de Vega, número 9, planta baja, de León, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicha demandada.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia que será notificada la misma al demandado rebelde en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la entidad mercantil Ruisamara, S.L., dicha entidad hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

767 Núm. 1.649.–4.107 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.-En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 336/90, seguido a instancia de don Olimpio Sarabia Vilda, representado por el Letrado don Almaquio Fernández, contra don Gerardo García Rodríguez, y contra la Compañía de Seguros Ercos, S.A., de Seguros y Reaseguros, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Olimpio Sarabia Vilda, contra don Gerardo García Rodríguez y contra la Compañía de Seguros Ercos, S.A., de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno al demandado don Gerardo García Rodríguez, a abonar al actor la cantidad de 58.495 ptas., interés legal derivado del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a este demandado las costas procesales. Absolviendo literalmente a la Compañía de Seguros Ercos, S.A. Contra la presente resolución podría interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, de acuerdo con el artículo 733, según la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Gerardo García Rodríguez, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

749 Núm. 1.650.–3.774 ptas. Sentenoira: Im-la oriudad, de León, a catorec, de enero de L-Vistos por el Ilmo, senor don Carlos Miguelez del Río,

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 211/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 211/92, sobre insultos y resistencia a la autoridad, incoados en virtud de denuncia en Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, los Policías Nacionales números 33.989 y 36.594 como denunciantes y como denunciados Regino García González y Juan Manuel Vázquez Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Regino García González y Juan Manuel Vázquez Alvarez de la falta imputada en las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Vázquez Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

750

Núm. 1651.-2553 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de enero de 1993.-Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 155/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Manuel Gutiérrez García y Ana María Merino Jiménez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel Gutiérrez García y Ana María Merino Jiménez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de las un millón sesenta y cinco mil cincuenta y tres pesetas (1.065.053 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1993.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

803 Núm. 1652.–3.663 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de enero de 1993.-Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 584/92 seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por del Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Joaquín Simón Vallejo Sixto y María Luisa Durán Guayo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Joaquín Simón Vallejo Sixto y María Luisa Durán Guayo y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S.A., de las quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (543.485 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1993.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

ia ha sido declarada en r***día

804 Núm.1653.–3.552 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.- En León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 660 de 1992, seguidos a instancias del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra José Luis Merino Fuertes y María del Pilar García

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Santiago González Varas, Procurador de lo Tribunales en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra José Luis Merino Fuertes y María del Pilar García Ruiz, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de trescientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta pesetas, más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres se dictó auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando como estimo lo solicitado por el Procurador señor González Varas en representación de la entidad Banco Herrero, S. A., debo aclarar y aclaro la sentencia dictada por este Juzgado el día 21 de diciembre de 1992 y dispongo que la cantidad reclamada como principal se incrementará con el interés del 19'50% que contiene el pagaré objeto de este juicio, ratificando en todo lo demás dicha resolución. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

828 Núm. 1654.–5.328 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 746/92 a instancia de don Andrés Serrano Díez y doña Socorro Pastor Ortega, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y constatación de mayor cabida de la siguiente finca rústica en término municipal de Valderas.

"Una tierra de regadío, a Río Viejo, parcela número 13 del polígono 35 en el catastro, de una Ha., 54 a. y 58 ca., que linda: Norte, pradera de Río Viejo; Sur, Camino de los Maragatos; Este, de Hermenegildo Díez Soto; y Oeste, de Pedro Luengo Millán.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.601, libro 128, folio 92, finca 3.321-N, con la siguiente descripción:

Tierra en el Nogal, de 10 heminas y 52 estadales, es decir, 83 a., 90 ca., que linda: Norte, Pradera de Río Viejo; Sur, Camino de los Maragatos; Este, herederos de Quintín Burón; y Oeste, de Leandro Casado.

Y esta misma finca, según reciente medición, tiene una extensión de una hectárea, setenta y dos áreas."

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.-Jorge Rubiera Alvarez.-El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.-La Secretaria (ilegible).

Núm. 1655.-3.108 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON TORON NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria de este Juzgado.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, se notifica al demandado rebelde don Antonio Buitrón González la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, registrados en el número 105/92, siendo partes "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad" representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez como demandante y don Antonio Buitrón González como demandado, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, asistido del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Antonio Buitrón González, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de quinientas doce mil doscientas treinta y tres pesetas (512.233 pesetas) más los intereses legales, así como al pago de las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Buitrón González, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de León y su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, que firmo en León a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvarez.

832 Núm. 1656.–3.774 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 91/92 se tramita expediente de dominio a instancia de don Isidro Castro Zotes, representado por la Procuradora señora Díez Lago, para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa en el pueblo de Barrillos de Curueño, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León), construida sobre un solar de unos doscientos metros cuadrados, que linda al Norte, con don Luis Carlos Robles García y don Francisco Castro Castro; al Sur, con calle El Valle número 10 a la que tiene un frente de siete metros; al Este, con don Francisco Castro Castro; y al Oeste con don Laudino cuyos apellidos se desconocen, con el propio Isidro Castro Zotes y con don Angel Manzano, cuya casa vivienda consta de planta baja y alta, que ocupa treinta y seis metros cuadrados y un portalón formando parte de ella que ocupa treinta y ocho metros cuadrados, así como otra edificación existente construida sobre una superficie de unos treinta y cinco metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio", en cuyo expediente y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente llamando a todas las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en autos ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de emplazamiento en legal forma a las personas ignoradas y para su publicación en tablón de anuncios del Juzgado de Barrillos de Curueño, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, de este Juzgado y en Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

Núm. 1657.-3.552 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cuarta: En cuanto a los bienes gananciales o comunes y

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 142/92 y de que se hará mérito, se dictó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Belén de Marino Gómez-Sandoval, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 142/92, seguidos a instancia de Talleres Grúas Luna, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por la Letrada señora Campelo Núñez, contra la Mercantil Ferpal, S. A., con domicilio social en Almázcara, declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda condeno a la demandada Mercantil Ferpal, S. A. a que abone a la actora Entidad Talleres y Grúas Luna, S. A., la cantidad de ciento cinco mil novecientas veinticinco pesetas (105.925 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento, con imposición de las costas procesales a la entidad demandada. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricado.-Belén de Marino Gómez-Sandoval.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Oue en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales número 409/92; a instancia de María del Carmen Gómez González, representada por el Procurador señor don Manuel Díaz, contra don Pedro Enríquez Pintor en paradero desconocido, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que los cónyuges doña María del Carmen Gómez González y don Pedro Enríquez Pintor, podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerdan las medidas siguientes dictadas en el auto de fecha 24 de noviembre de 1992:

Primera: Quedan los hijos sujetos a la patria potestad de ambos cónyuges don Pedro Enríquez Pintor y María del Carmen Gómez González bajo la custodia y cuidado de la madre, pudiendo el otro cónyuge comunicarse con ellos y tenerlos en sucompañía los fines de semana alternos de las 12 horas del sábado a las 20 horas del domingo.

Segunda: Se determina que la madre continúe en el uso de la vivienda familiar en la que quedarán los bienes y objetos que se

hallen en la misma, excepto los de uso personal del otro cónyuge y los que, en su caso y previa solicitud e inventario se determinen.

Tercera: Se fija la cantidad de 40.000 pesetas mensuales como contribución del padre a las cargas del matrimonio, suma que deberá entregar al otro cónyuge por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a partir del 1 de noviembre de 1992 sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística y de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.

Cuarta: En cuanto a los bienes gananciales o comunes y reglas sobre su administración, disposición y rendición de cuentas y sobre los privativos que por capitulaciones o escritura pública estuvieren especialmente afectados a las cargas del matrimonio, tómense en su caso y en resolución aparte y del oportuno a petición de parte sin perjuicio de lo expuesto en la medida segunda."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Pedro Enríquez Pintor y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.-Emma Rodríguez-Gavela López.

Núm. 1659.-4.773 ptas.

onferrada representada *** Procurador señor Lopes Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 120/92, cuyo fallo y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 474/92.-En nombre del Rey.-en la ciudad de Ponferrada a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 120/92, seguidos a instancia de Juan de la Cruz Fernández Rodríguez e Isolina López San Juan, representados por el Procurador señor González Martínez y asistidos por el Letrado señor Torre Cortés, contra don Adolfo Prada López, mayor de edad, vecino de Dehesas, representado por el Procurador señor Rodríguez González y asistido por el Letrado señor Peña Navais, contra María del Mar Fernández López y Araceli López de Benito, declaradas en rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal, sobre privación de patria potestad.

Fallo: que estimando, como así lo hago, la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez, en nombre de don Juan de la Cruz Fernández Rodríguez y doña Isolina López San Juan, contra don Adolfo Prada López, doña María del Mar Fernández López y doña Araceli López de Benito, debo declarar y declaro, la privación de la patria potestad por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, de los demandados don Adolfo Prada López y doña María del Mar Fernández López, padres de los menores Eva y Alberto Prada López, otorgándoles a los abuelos de los susodichos menores don Juan de la Cruz Fernández Rodríguez y doña Isolina López San Juan quienes la ejercerán conjuntamente, en los términos que dispone la Ley, sin hacer expresa imposición de costas.-Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de León.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado.-Antonio Torices

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña María del Mar Fernández López y

Araceli López de Benito, expido la presente, en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.-Emma

Don Antonio Torices Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue expediente de dominio número 12/93 seguido a instancia de doña María Alvarez Rodríguez, representada por el procurador don Francisco González Martínez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Prado secano, en término de Bembibre, al sitio de Vaguillo, de 16,80 áreas de cabida que linda: al Norte, con finca de herederos de Evaristo Fernández García; Sur, camino público, calle del Ajuncal y parcelas de José Antonio Gerbolés Alfonso y de Gerardo de la Mata Esteban; Este, con camino vecinal, carretera de Bembibre a El Valle y José Antonio Gerbolés Alfonso; y Oeste, con terreno destinado a paso, sobre el que esta finca tiene el derecho de establecer luces con vistas rectas.

Sobre esta finca se halla construido un edificio destinado a vivienda de planta baja que ocupa una superficie construida de unos cien metros cuadrados, situada en el ángulo Sur-Este, con fachada a la calle de La Ajuncal, s/n.

Por providencia de fecha 19-1-93 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes de don Antonio Alvarez Rodríguez y doña Luisa Uría Fernández, de quien procede la finca objeto de expediente, a los dueños de las fincas colindantes y a todas las demás personas desconocidas que pudieran resultar perjudicadas por la inmatriculación registral que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.-Antonio Torices Martínez.

Núm. 1661.-3.522 ptas.

NUMERO DOS DE FERROL

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de hoy por las Ilma. doña María José González Movilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ferrol, en juicio verbal civil 139/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Soledad Rodríguez Mouriz, José Carlos Barro Rodríguez, y Soledad Barro Rodríguez, representados por el Procurador señor Pérez Sanmartín, contra Francisco Javier Llorente del Riego y el consorcio de Compensación de Seguros, sobre indemnización de daños y perjuicios, derivados de accidente de circulación, por cuantía de 9.000.000 ptas., se cita al demandado don Francisco Javier Llorente del Riego, que tuvo su último domicilio en C/ Pérez Galdós, número 44, bajo, León, y actualmente en paradero desconocido, para que el próximo día treinta y uno de marzo de 1993, a las 10 horas, comparezca en este Juzgado al objeto de la celebración de la comparecencia que previene la Ley, apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo; haciéndole saber asimismo que la copia de la papeleta de demanda se halla en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Francisco Javier Llorente del Riego, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ferrol, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María de la Luz García Iglesias.

1098 Núm.1662.–2.886 ptas.